

CUARTO DISTRITO JUDICIAL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA PROVINCIA DE HERRERA SISTEMA PENAL ACUSATORIO oficinajudicial.herrera@organojudicial.gob.pa

SENTENCIA CONDENATORIA No. 29-2024

CAUSA No:	2022-4694
SENTENCIADO / CÉDULA:	MARIELIS MARÍA CASTILLO BAZÁN, cedulado 6-725-30, MAYAURE YOLANDA RODRÍGUEZ DE RUIZ, cedulado 7-103-880, EDISON MANUEL GARCÍA HERNÁNDEZ, cedulado 6-713-1198, QUEPSALIRIS MAKEY MENDIETA RODRÍGUEZ, cedulado 6-713-1658
VÍCTIMA	LA SOCIEDAD
DELITO;	Contra El Orden Económico, en la modalidad de Blanqueo de Capitales, Delíto Contra La Seguridad Colectiva, en la modalidad de Reunión y Conspiración para cometer Delitos Relacionados con Drogas
MINISTERIO PÚBLICO:	Licdo. Omar Bultrón
DEFENSOR PRIVADA:	Licdo. Arquimedes Saenz, Irving López
JUEZ:	Licda. Albelis Herrera M. Despacho: 5
AUXILIAR DE SALA:	Licda. Aralys Escudero
FECHA:	23 de enero de 2024

PARTE RESOLUTIVA:

Aprobado el acuerdo de pena, celebrado por la Fiscalía, la Defensa Privada y el imputado, se pasa a dictar sentencia cuya parte resolutiva es la siguiente: La suscrita Juez de Garantías de la provincia de Herrera, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR LA AUTORIDAD DE LEY, DECLARA PENALMENTE RESPONSABLE, por el delitos de Contra El Orden Económico, en la modalidad de Blanqueo de Capitales, Contra La Seguridad Colectiva, en la modalidad de Reunión y Conspiración para cometer Delitos Relacionados con Drogas, en calidad de autor, a la señora MARIELIS MARÍA CASTILLO BAZÁN, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, cedulada 6-725-30, nacida el 13 de enero de 2002, hijo de los señores Ariel Castillo Quintero y Deysi Judith Bazán Díaz, residente en Boca de Parita, después del Minisuper Boca Parita, entrando por la calle de tierra, la segunda casa a mano izquierda, provincia

de Herrera, MAYAURE YOLANDA RODRÍGUEZ DE RUIZ, mujer, de nacionalidad panameña, cedulada 7-103-880, mayor de edad, nacida el 01 de julio de 1968, hija de la señora Concepción Rodríguez Díaz, residente en Monagrillo, Barriada El Encanto, provincia de Herrera, EDISON MANUEL GARCÍA HERNÁNDEZ, alias "Pulla Nube o Edy", varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, cedulada 6-713-1198, nacido el 03 de mayo de 1989, hijo de los señores Edison Manuel García Girón y Iliana Edith Hernández Acosta, residente en Monagrillo, calle Bella Vista, provincia de Herrera, QUEPSALIRIS MAKEY MENDIETA RODRÍGUEZ, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, cedulada 6-713-1658, nacida el día 27 de julio de 1989, hija de los señores Henry Javier Mendieta Rodriguez y Quepsaliris Rodríguez, residente en monagrillo, calle la dormidera, provincia de Herrera; todos dentro de la causa penal 2022-4694;

A la señora MARIELIS MARÍA CASTILLO BAZÁN, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, cedulada 6-725-30, nacida el 13 de enero de 2002, hijo de los señores Ariel Castillo Quintero y Deysi Judith Bazán Díaz, residente en Boca de Parita, después del Minisuper Boca Parita, entrando por la calle de tierra, la segunda casa a mano izquierda, provincia de Herrera, se CONDENA a la Pena principal de sesenta (60) meses de prisión.

Como Pena de Accesoria impone el **Comiso** del Vehículo Articulado marca KENWORTH, color blanco, matriculado AI8998, tal cual lo estipula el artículo 50 en el numeral 3 acápite d.

En base al artículo 65 y s.s., del Código Penal se sustituye la pena de prisión impuesta por Trabajo Comunitario, en La Alcaldía Municipal del Distrito de Chitré, el cual se realizará los días sábados de 7:30a.m. - a 3:30p.m., las labores consistirán en limpieza de la galera, limpieza de áreas verdes y limpieza de autos municipales, bajo la supervisión de Olmedo Atencio, cedulado 6-63-90.

A la señora, MAYAURE YOLANDA RODRÍGUEZ DE RUIZ, mujer, de nacionalidad panameña, cedulada 7-103-880, mayor de edad, nacida el 01

de julio de 1968, hija de la señora Concepción Rodríguez Díaz, residente en Monagrillo, Barriada El Encanto, provincia de Herrera, se **CONDENA** a la Pena principal de **sesenta (60) meses de prisión.**

Como Pena de Accesoria impone el **Comiso** del Vehículo Articulado marca FRUEHAUF, modelo TK, color Plateado, con matrícula AI8997, tal cual lo estipula el artículo 50 en el numeral 3 acápite d.

En base al artículo 65 y s.s., del Código Penal se sustituye la pena de prisión impuesta por Trabajo Comunitario, en el Municipio de Chitré, el cual se realizará los días viernes de 7:30a.m. - a 3:00p.m., las labores consistirán en limpieza del gimnasio La Cajita de Fósforo, en general cualquier labor asignada por el alcalde o su supervisora, bajo la supervisión de María Isabel Canto, cedulada 7-106-330.

Al señor, EDISON MANUEL GARCÍA HERNÁNDEZ, alias "Pulla Nube o Edy", varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, cedulada 6-713-1198, nacido el 03 de mayo de 1989, hijo de los señores Edison Manuel García Girón y Iliana Edith Hernández Acosta, residente en Monagrillo, calle Bella Vista, provincia de Herrera, se CONDENA a la Pena principal de sesenta (60) meses de prisión.

Como Pena de Accesoria impone la Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por el término de sesenta (60) meses, tal cual lo estipula el artículo 50 en el numeral 3 acápite b.

En base al artículo 65 y s.s., del Código Penal se sustituye la pena de prisión impuesta por Trabajo Comunitario, en La Junta Comunal Llano Bonito, el cual se realizará los días lunes de 8:00a.m. - a 4:00p.m., las labores consistirán en servicio de limpieza de áreas municipales, limpieza de áreas deportivas y labores de trabajo comunitario social que les asigne el supervisor, bajo la supervisión de la licenciada Némesis Mendoza, secretaria de la junta comunal de Llano Bonito.

A la señora, **QUEPSALIRIS MAKEY MENDIETA RODRÍGUEZ**, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, cedulada 6-713-1658, nacida el

día 27 de julio de 1989, hija de los señores Henry Javier Mendieta Rodriguez y Quepsaliris Rodríguez, residente en Monagrillo, calle la dormidera, provincia de Herrera, se **CONDENA** a la Pena principal de **sesenta (60) meses de prisión.**

Como Pena de Accesoria impone el Comiso de la suma de B/.836.05, tal cual lo estipula el artículo 50 en el numeral 3 acápite d.

En base al artículo 65 y s.s., del Código Penal se sustituye la pena de prisión impuesta por Trabajo Comunitario, en el Albergue Doña Evelia que administra la Asociación de Amigos del Hospital Cecilio Castillero, organización sin fines de lucro dedicada a recibir de manera temporal a familiares de personas hospitalizadas o con citas para exámenes especiales, en los hospitales del área o en Panamá y que viene de lugares distantes, el cual se realizará los días viernes de 8:00a.m. - a 4:00p.m., las labores consistirán en los cargos asignados según requiera la institución (apoyo en las actividades que se requiera dentro y fuera de las instalaciones), bajo la supervisión de la señora Wendy J. Centella A., cedulada 6-703-2264, administradora de la Asociación.

Ejecutoriada la presente resolución, remítase al Juzgado de Cumplimiento de la Provincia de Herrera, para su registro y control correspondiente.

Las partes se dan por notificadas.

Fundamento Legal: Artículos 31 y 32 de la Constitución Política de Panamá, Artículos 1, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 43, 50, 65, 254, 255 y 312 del Código Penal; Artículo 1, 14, 25, 26 y 220 del Código Procesal Penal.

Licda. Albelis Herrera Morán

Juez de Garantías de la Provincia de Herrera

NOTA: Se mantiene registro de esta resolución en audio en la audiencia según lo dispuesto en los artículos 129, 130 y 140 del Código Procesal Penal.

Caso 2022-4694